



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

En Hualañe, 10.04.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañe, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT **12.786.232-4** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y la **Srta. ALEJANDRA VALESKA VIVANCO MUÑOZ**, RUT **17.853.996-3**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar para el **PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL**, los servicios profesionales de un Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

SEGUNDO : Doña **ALEJANDRA VALESKA VIVANCO MUÑOZ**, se compromete a realizar **Apoyo en las atenciones dentales, realizadas en el Box Dental.**

TERCERO : La prestación del servicio será en el Box Dental y la jornada laboral de acuerdo al funcionamiento administrativo del Departamento Salud Municipal, desde el 11.04.2014 hasta el 30.09.2014 ó mientras sean necesarios sus servicios, con un máximo de 15 horas semanales de lunes a viernes.

CUARTO : El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma de \$2.100.-** (dos mil cien pesos) impuestos incluido, valor hora trabajada, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios mensual.

QUINTO : El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director del Departamento de Salud, quién velará por la eficiencia oportuna y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, emitiendo un certificado por el trabajo realizado.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con el

SEPTIMO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañe y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

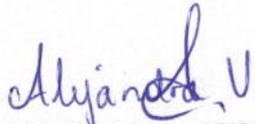
OCTAVO : Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, la **Srta. ALEJANDRA VALESKA VIVANCO MUÑOZ**, no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañe.

NOVENO : Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá

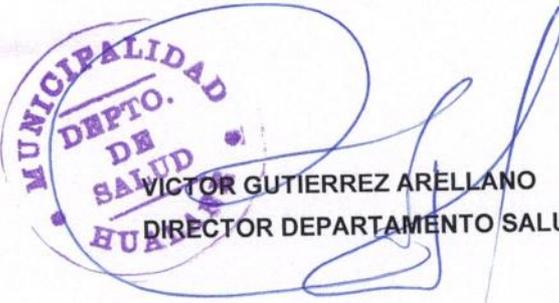
obligaciones de efectuarle la Srta. ALEJANDRA VALESKA VIVANCO MUÑOZ, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO : La personería de don CLAUDIO PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la interesada.


ALEJANDRA VALESKA VIVANCO MUÑOZ
PRESTADORA DE SERVICIOS

RUT: 17.853.996-5


VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL